



DIARIO DE SESIONES



LII PERÍODO LEGISLATIVO
2.^a SESIÓN EXTRAORDINARIA

REUNIÓN 33

9 de enero de 2024

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora, Gloria Argentina RUIZ

SECRETARÍA

De la Téc. Elida Noemí SÁNCHEZ

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA¹

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA AD HOC

Del Mgtr. Mario Lorenzo FLORES MONJE

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

ALAMO, Gabriel Marcial
CABEZA, Paola Eva Mariana
DOMÍNGUEZ, Claudio
FERNÁNDEZ, Patricia Noemí
FERNÁNDEZ, Ramón Alberto
GAITÁN, Ludmila
GUTIÉRREZ, Gerardo
OBREQUE, Cielubi Agustina
RUCCI, Daniela Adriana
SEPÚLVEDA, Juan Abel

FRENTE DE TODOS NEUQUINIO

MARTÍNEZ, Norman Darío
PARRILLI, María Lorena
PERALTA, Osvaldo Darío

DESARROLLO CIUDADANO - COMUNIDAD

BARAHONA, Carolina Mabel Ángela
GUANQUE, Mónica Aida
HERMOSILLA, Yamila Abigail
MARTÍNEZ, Matías Nicolás
MENDEZ, Juan Federico
NOVOA, Héctor Ernesto
REINA, Zulma Graciela

NEUQUÉN FEDERAL

COGGIOLA, Carlos Alberto

CUMPLIR

BRUNO, Alberto Raúl
BUCHINIZ ZANIUK, Brenda Natalia
MONZANI, Guillermo Claudio
PAPA, María Cecilia

PRO PROPUESTA REPUBLICANA-NUEVO COMPROMISO NEUQUINO

BERMÚDEZ, Marcelo Gabriel
CANUTO, Damián Roberto
LICHTER, Verónica María del Rosario
TULIÁN, María de las Mercedes

AVANZAR

LEPORE, Francisco

JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

ARRIBA

STILLGER, Gisselle Janette

JUNTOS POR EL CAMBIO NQN - UCR

GASS, César Aníbal

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

SUPPICICH, María Gabriela

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

BLANCO, Tomás Andrés

¹ Ausente.

Í N D I C E

1 - APERTURA	5
2 - EMERGENCIA SANITARIA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD (Expte. E-1/24 - Proy. 16 379).....	5
2.1 - Moción de reconsideración del artículo 1.º (Art. 138 del RI).....	7
2.2 - Moción de reconsideración del artículo 4.º (Art. 138 del RI).....	11
Consideración en particular del Proyecto de Ley 16 379. Se sanciona la Ley 3422 .	

A N E X O

Sanción de la Honorable Cámara

- Ley 3422

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

APERTURA

A las 0:42 h del 9 de enero de 2024, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —Buenas noches, señores diputados y diputadas.

Damos inicio a la Reunión 33, segunda sesión extraordinaria, correspondiente al LII período legislativo, del martes 9 de enero de 2024.

Por Secretaría se pasará lista a los señores diputados y diputadas, a los fines de establecer el cuórum reglamentario. **[Así se hace]**.

Con la presencia de 33 diputados se da por iniciada la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al orden del día.

Sr. LEPORE. —Presidenta, quería justificar la ausencia —por motivos personales— de la diputada Barahona.

2

EMERGENCIA SANITARIA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD

(Expte. E-1/24 - Proy. 16 379)

Sra. SÁNCHEZ (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se declara la emergencia sanitaria del sistema público provincial de salud.*

Sra. RUIZ (presidenta). —Secretaría nominará los artículos para su consideración en particular.

Al mencionarse el artículo 1.º, dice el:

Sr. DOMÍNGUEZ. —El diputado está pidiendo la palabra. *[Se refiere al diputado Blanco]*.

Sra. RUIZ (presidenta). —¡Ah!, perdón.

Sr. BLANCO. —Había pedido la palabra, presidenta.

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Buenas noches.

Es para dejar constancia, justamente, del no acompañamiento a ninguno de los artículos del proyecto, porque queremos ser consecuentes y sensatos, justamente, en lo que planteamos anteriormente, en su tratamiento en general, y porque nos parece importante que todo ese debate que se generó hace unas horas, que fueron horas de palabras, y algunos, incluso, planteando sus críticas al respecto de cómo se desarrolló y cuáles son los alcances de este proyecto, para nosotros ser consecuentes, ser sensatos y ser serios, es también dando constancia de que nosotros no vamos a acompañar los artículos de este proyecto.

Por eso, queríamos pedir la palabra para dejar constancia y dejar dicho esto: cuando uno tiene un planteo y lo quiere llevar hasta el final siendo crítico, no puede después dar un mensaje equivocado o cambiado de que, bueno, entonces lo voto igual, a pesar de todas las irregularidades que fueron señaladas en la sesión anterior.

Así que, de nuestra parte, dejar constancia del voto negativo a todos los artículos del proyecto.

Gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputado.

¿El diputado Peralta?

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Es para entender la dinámica de la sesión, ¿va a enumerar los artículos y los va a poner a consideración...

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí.

Sr. PERALTA. —... o los va a leer?

Sra. RUIZ (presidenta). —Se van a leer y a consideración.

Sr. PERALTA. —Los va...

Sr. BERMÚDEZ. —Se leen y se ponen a consideración.

Sra. RUIZ (presidenta). —Exactamente...

Sr. BERMÚDEZ. —De a uno.

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, de a uno.
Sr. PERALTA. —Perfecto.
Sra. RUIZ (presidenta). —De a uno.
Sr. PERALTA. —Gracias.

Al mencionarse el artículo 1.º, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —A consideración.
Sr. PERALTA. —No lo va a leer...
Sra. RUIZ (presidenta). —¡Ah!, pero lo tenés que leer. [*Se dirige a la secretaria*].
Sra. SÁNCHEZ (secretaria). —¡Ah!, ¿quieren que lo lea?
Sra. RUIZ (presidenta). —¿Otra vez...?
Sr. PERALTA. —Para saber cuál es la propuesta de redacción. [*Dialogan la presidenta con el director de Despacho Legislativo*].
Sr. CANUTO. —¿Por la afirmativa, no? [*Dialogan*].
Sr. PERALTA. —No leyó.
Sra. RUIZ (presidenta). —Se pone a consideración el artículo 1.º. [*Dialogan*].
Sr. BERMUDEZ. —¿Pero cuál es la redacción?
Sra. RUIZ (presidenta). —Pero si ya se leyó.
Sr. GASS. —¿Es de acuerdo al Reglamento, artículo 166?
Sr. DOMÍNGUEZ. —A mano alzada.
Sr. GASS. —Estamos en comisión.
Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, diputado Peralta.
Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Entendiendo que va a poner a consideración el artículo 1.º, nosotros, desde nuestro bloque, proponemos la modificación del artículo, como se hizo en el proyecto de ley de emergencia sanitaria por covid.

Proponemos que la modificación en el artículo 1.º, en vez de ser el plazo de un año sea por 180 días. Si quiere, se lo leo.

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, lo escuchamos; a ver...

Sr. PERALTA. —Ya lo voy a encontrar, ¡eh! [*Busca entre sus apuntes*].

Declárese la emergencia económica de infraestructura de equipamiento, medicamentos e insumos, operatividad de los servicios en el sistema de salud público provincial por el plazo de 180 días, que podrá ser prorrogado en todos sus términos por un plazo similar.

Sra. RUIZ (presidenta). —Se pone a consideración. [*Dialogan*].

Sr. LEPORE. —Perdón, sometemos a consideración el artículo del despacho... ¿de cuál?

Sra. RUIZ (presidenta). —El artículo 1.º del proyecto original.

Sr. DOMÍNGUEZ. —El artículo 1.º del proyecto original.

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí.

El artículo 1.º, el proyecto original.

Sr. MARTÍNEZ D. —Estoy pidiendo la palabra, señora presidenta.

Sr. COGGIOLA. —Primero el proyecto original, y si está aprobado...

Sra. RUIZ (presidenta). —Bueno, se pone a consideración.

Sr. MARTÍNEZ D. —Estoy pidiendo la palabra, señora presidenta.

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, diputado.

Sr. MARTÍNEZ D. —Gracias, señora presidenta.

Básicamente, es para fundamentar el porqué.

Nosotros entendemos que hoy estamos discutiendo una emergencia sanitaria, y ya hablamos en general en cuanto a que no tenemos claro cuáles son los montos ni los plazos ni el porqué; pero la verdad que allá, por el 26 de marzo de 2020, realmente había una emergencia sanitaria en el país, en el mundo, que tiene que ver con el covid y, en ese momento, este mismo Cuerpo resolvió y votó una emergencia sanitaria, con todas las letras, con un plazo de 180 días renovable por otro plazo similar.

Con lo cual, entendemos que si en ese momento, en determinada situación crítica para la humanidad, crítica para el país y, sobre todo, para los neuquinos y neuquinas, ese fue el plazo prudente, creemos que en esta, que es simplemente un tema administrativo de cómo resolver, desde un comienzo, para que el ministro tenga las herramientas y pueda comprar todos los medicamentos que faltan ya, creemos que el plazo de 180 días, renovado por única vez, es mucho más acertado.

Y es por eso que pedimos al Cuerpo que reconsidere o considere el plazo que estamos proponiendo para el artículo 1.º.

Gracias, señora presidenta.

Sra. RUIZ (presidenta). —Se pone a consideración el artículo 1.º del proyecto original.

Sí, diputado Lepore, había pedido la palabra.

Sr. LEPORE. —Simplemente, presidenta, es para aclarar que tiene un fundamento el período que planteó el ministro en el proyecto.

Por lo tanto, vamos a sostener la redacción del despacho mayoritario, considerando que hay que someterlo a votación en primer orden.

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias.

Me permito hacer la aclaración del procedimiento.

Cuando se anuncia el tratamiento del artículo 1.º y hay una posición respecto de otro texto, una vez escuchadas esas propuestas hay que poner a consideración, leyendo el artículo 1.º del proyecto original, para someterlo a votación, y si no tuviera los votos necesarios, se pondrá a consideración el segundo proyecto, que es como alternativa que se propone.

Si por el contrario, tiene los votos necesarios para ser aprobado, ya el segundo proyecto no se trata.

Entonces, habiendo sido evacuadas las propuestas, resta leer el artículo 1.º del proyecto original y someterlo a votación.

Gracias, señora presidenta.

Sra. RUIZ (presidenta). —Le damos lectura al artículo 1.º del proyecto original.

Sra. SÁNCHEZ (secretaria). —*Artículo 1.º Declaración de emergencia. Declárese la emergencia sanitaria del sistema público provincial de salud por el plazo de un 1 año a partir de la publicación de la presente, que podrá ser prorrogada en todos sus términos por un plazo similar.*

Sr. COGGIOLA. —A consideración...

Sra. RUIZ (presidenta). —A consideración.

Sra. REINA. —Por la positiva... ¿por la afirmativa?

Sra. RUIZ (presidenta). —Por la afirmativa. [*Dialogan*].

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Al mencionarse el artículo 2.º, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —A consideración.

Sr. MARTÍNEZ D. —Estoy pidiendo la palabra, señora presidenta.

¿Puedo hablar?

Pregunto: ¿puedo hablar?

Sra. RUIZ (presidenta). —Tiene la palabra diputado.

2.1

Moción de reconsideración del artículo 1.º

(Art. 138 del RI)

Sr. MARTÍNEZ D. —Gracias, señora presidenta.

Lo que quería expresar sobre el artículo 1.º era que la propuesta de este bloque era reconsiderar el plazo, pero no queríamos votar en contra de la emergencia. Entonces, si no nos daban la posibilidad de reconsiderar el plazo, queríamos votarlo a favor, pero no me permitió poder expresarme, con lo cual no sé cómo quedó la votación.

Sr. DOMÍNGUEZ. —Pedí la reconsideración y lo votamos, así lo votamos entre todos.

Sr. MARTÍNEZ D. —¿Se entiende?

Era con la buena fe de extender el plazo por la fundamentación que tenía, pero no queríamos votar en contra de la emergencia.

Sr. DOMÍNGUEZ. —La reconsideración del artículo 1.º es por dos tercios, lo votamos, y...

Sra. RUIZ (presidenta). —¿Piden la reconsideración? [Se dirige al director de Despacho Legislativo].

Bueno, votamos la reconsideración.

Sr. MARTÍNEZ D. —No lo voté en contra.

Sr. DOMÍNGUEZ. —Para hacer la reconsideración vos tenés que leer el artículo nuevamente. [Dialogan].

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

A consideración el artículo [dialogan]...

No, ya está, ya se aprobó.

A consideración el artículo 1.º del proyecto original.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Al mencionarse el artículo 2.º, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Bermúdez.

Sr. BERMÚDEZ. —Gracias, señora presidenta.

Quería expresar que en mi opinión el artículo 2.º; que es el régimen de contrataciones, debería indicar que *se autoriza al Ministerio de Salud de la provincia a adquirir mediante los mecanismos de contratación*. No se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, *se autoriza al Ministerio de Salud u órgano que en el futuro lo reemplace*.

Eso es lo que para mí debería decir el artículo 2.º, y considerando la adhesión a esta modificación, habría que modificar el final —de ese artículo—, eliminando donde dice: «emitido por la autoridad de aplicación de la presente», porque sería redundante.

Entonces, habría que mayoritariamente, si así lo indica el resto de los diputados, *autorizar al Ministerio de Salud, in fine, previo informe fundado y conformidad expresa del ministro jefe de Gabinete*.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidenta.

Es para dejar constancia del voto negativo en el artículo 2.º, que es el régimen de contrataciones porque entendemos que en la Ley 2141 es muy clara al respecto de cuáles son las condiciones en las cuales se da la contratación directa y en ninguna parte del artículo 64 dice que es con independencia del monto.

Creemos que es importante el monto y creemos que hay que evitar la sobrefacturación y la arbitrariedad en la contratación de laboratorios o de insumos por intereses o por lo que pudiera ser. Nos parece que este régimen de contratación directa que acá ponen «con independencia de su monto», ¿sí?, en la mitad del párrafo, está de más.

Así que, por ese motivo quiero dejar constancia del voto negativo en el artículo 2.º porque entiendo que no debemos ser cómplices de arbitrariedades que pudieran surgir.

Gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Coincidiendo con el diputado Bermúdez. [Dialogan. Risas]. No, no, no iba a decir el PRO, pero no sabía qué decir, mirá...

No, es así porque aparte quien es el ministerio donde va a estar la ley, es el Ministerio de Salud, no sé por qué ponemos el jefe de Gabinete y todas esas cuestiones. Así que, sí, me parece oportuno poder solucionar ese tema.

Sí, ya la había pedido el diputado Bermúdez. [Señala al diputado Bermúdez].

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, diputado Lepore.

Sr. LEPORE. —Sí, para leer, para que lean la redacción que propone el diputado Bermúdez y la consideremos en primer orden.

Sra. SÁNCHEZ (secretaria). — Artículo 2.º Régimen de contrataciones. Autorícese al Ministerio de Salud a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 64, apartado 2), inciso c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, los

bienes, servicios e insumos necesarios para garantizar el acceso a la salud por parte de la población, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia que por la parte presente se dispone, previo informe fundado y conformidad expresa del ministro jefe de Gabinete.

Sra. RUIZ (presidenta). —Está a consideración.

Sr. BERMÚDEZ. —*Autorícese al Ministerio de Salud u organismo que en el futuro lo remplace.*

Sr. DOMÍNGUEZ. —La autoridad de aplicación poné, si vos ya pusiste que la autoridad de aplicación es el...

Sr. BERMÚDEZ. —No, no porque...

Sr. DOMÍNGUEZ. —En un artículo aparte dice: «la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud u el organismo que lo remplace», si vos pones en el artículo 2.º como dice: a la autoridad de aplicación...

Sra. RUIZ (presidenta). —Lo ponemos a consideración.

¡Ah!, perdón, el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Entiendo que lo que deberíamos excluir del artículo 2.º es «previo informe fundado, emitido por la autoridad de aplicación de la presente y conformidad expresa del ministro jefe de Gabinete», no necesitamos que el jefe de Gabinete autorice al ministro porque le estamos dando la herramienta al ministro para que haga la compra directa, señora presidenta, debería terminar ahí y, en todo caso, *que por la presente se dispone y autorice al ministro de Salud.*

O sea, no entiendo por qué el jefe de Gabinete va a disponer algo que está pidiendo el ministro, que nosotros estamos autorizando al ministro a que haga la compra directa.

Esa me parece que es la... ¿no? [Dialogan].

Sra. SÁNCHEZ (secretaria). —*Artículo 2.º Régimen de contrataciones. Autorícese al Ministerio de Salud u organismo que en el futuro lo remplace mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo...*

Sr. BERMÚDEZ. —A adquirir...

Sra. REINA. —A adquirir...

Sra. SÁNCHEZ (secretaria). —Mediante los mecanismos [dialogan]...

Ah, acá taché. Perfecto. Nuevamente leo.

Artículo 2.º Régimen de contrataciones. Autorícese al Ministerio de Salud u organismo que en el futuro lo reemplace a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa de acuerdo a las facultades del artículo 64, apartado 2), inciso c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, los bienes, servicios e insumos necesarios para garantizar el acceso a la salud por parte de la población, con independencia de su monto en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia que por la presente se dispone.

Sra. RUIZ (presidenta). —A consideración.

Sr. DOMÍNGUEZ. —No, no, no, espere, espere...

Sra. RUIZ (presidenta). —¿Quién falta? ¿Quién falta?

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ. —Sí, es: «Autorícese a la autoridad de aplicación...», no, pero pará, pará, [se dirige al diputado Bermúdez] porque vos en un articulado estás poniendo que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud u organismo que lo remplace. Por lo tanto, si vos pones un artículo... hiciste un articulado aparte para decir quién era la autoridad de aplicación y decís que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud u organismo que lo remplace, vos, justamente, si es por técnica legislativa, vos tener que decir: «Autorícese a la autoridad de aplicación». O sea, vos estas autorizando a la autoridad de aplicación, sino no, no pongas el artículo de quién es la autoridad de aplicación. Estas diciendo... pusiste un artículo específico, un artículo específico de quién es la autoridad de aplicación y decís: «La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que a futuro lo reemplace». Con esto, salvaste.

Entonces, vos cuando estás haciendo el artículo 2.º, poné: «Autorícese a la autoridad de aplicación de la presente ley...», pla pla pla.

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, diputado Bermúdez.

Sr. BERMÚDEZ. —Yo creo que la técnica legislativa básica empieza por analizar los artículos uno a uno, ¿verdad? Se empieza por artículo 1.º; segundo, corresponde el artículo 2.º.

El artículo 2.º es: ¿a quién autorizamos a comprar? Al Ministerio...

Sr. DOMÍNGUEZ. —Autoridad de aplicación...

Sr. BERMÚDEZ. —... ¡no!, diputado Domínguez, por favor.

Al ministro de Salud o al Ministerio de Salud.

Lo que dice Domínguez está en el artículo 6.º, en el 7.º, en el 8.º, lo veremos cuando llegemos al artículo 6.º, al 7.º u al 8.º; pero el artículo 2.º es: che, ¿a quién autorizo a comprar? A la autoridad de aplicación. ¿Quién es?

Sr. DOMÍNGUEZ. —El Ministerio...

Sr. BERMÚDEZ. —No, no sé, tengo que ver el artículo que viene, cuatro artículos más abajo. No, esto es artículo por artículo.

En el artículo 2.º tengo que definir a quién le doy la autorización: es al Ministerio de Salud. Cuando vayamos al artículo pertinente de la autoridad de aplicación, vamos a proponer otra redacción.

Pero el artículo 2.º tiene que ser claro. ¿A quién le damos la autorización? Al Ministerio de Salud. Punto.

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Señora presidente, voy a pedir que se lea y se ponga a consideración el original del artículo que se aprobó en el proyecto en general del artículo 2.º, porque, justamente, para zanjar esta discusión que no conduce a ningún lado, justamente cuando se autoriza al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo no es el gobernador, el Poder Ejecutivo es todo.

Entonces, se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar el mecanismo previsto de contratación directa —como dice el proyecto original— y, también, voy a leer, por supuesto, voy a pedir que se incluya la participación del ministro jefe de Gabinete.

Es decir, que se ponga a consideración —ya que se escucharon todas las voces—, en primer lugar, la redacción original del artículo 2.º.

Sra. RUIZ (presidenta). —La diputada Tulián.

Sra. TULIÁN. —Sí, lo mío es una cuestión gramatical. Es: «autorízase», viene del infinitivo «autorizar», más el pronombre «se», para que lo corrijan porque están todos diciendo: autorícese, autorícese y no es así. Es «autorízase» [*Dialogar*]... Es «autorízase».

Pido que se lea correctamente.

Nada más que eso.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias.

Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Sí. No es menor esta consideración que en la redacción original se incorpore al jefe de Gabinete, no es menor y no es una cuestión de autoridad de aplicación o no, más allá de que coincido con el diputado Domínguez, creo que la decisión de poner el jefe de Gabinete es una decisión que cada uno sabrá si aprueba o no aprueba, porque el jefe de Gabinete —para responder al diputado Coggiola— está también dentro del Poder Ejecutivo y ¿saben por qué es política la apreciación? Porque el jefe de Gabinete, ¿saben una cosa? Es el que administra las becas, el plan de becas que se aprobó acá, no lo administra, no lo lleva adelante el Ministerio de Educación.

El plan de becas de la provincia que aprobamos acá en la ley, también está el jefe de Gabinete, y esto tiene que ver con una concepción centralista del actual Gobierno, con lo cual, no es azaroso, no es una discusión menor, más allá de que parecería, pero, nada.

Quiero, simplemente, aclarar y, bueno, reiterar mi voto negativo respecto de este artículo por lo que ya expresé.

Gracias.

Sra. SÁNCHEZ (secretaria). —*Artículo 2.º Régimen de contrataciones. Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a adquirir, mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 64, apartado 2), inciso c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, los bienes, servicios e insumos necesarios para garantizar el acceso a la salud por parte de la población, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia que por la presente se dispone, previo informe fundado emitido por la autoridad de aplicación de la presente y conformidad expresa del ministro jefe de Gabinete.*

Sra. RUIZ (presidenta). —Ponemos a consideración.

Por la afirmativa.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Seguimos.

Al mencionarse el artículo 3.º, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —Lo leemos.

Sra. SÁNCHEZ (secretaria). —**Artículo 3.º** *Comité de Emergencia Sanitaria. Créase el Comité de Emergencia, que funcionará durante el plazo de vigencia de la presente ley y que estará constituido por los representantes que defina el Poder Ejecutivo provincial. Si la autoridad de aplicación lo considere conveniente se podrán conformar comités zonales para abordar la problemática propia de cada sector.*

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ. —Como acá nadie hizo una objeción en cuanto si se iba a votar en contra o no, no es necesario leerlo, se pone a consideración el artículo 3.º, el 4.º, el 5.º, el 6.º, el 7.º y listo, porque sino vamos a estar leyendo y en las próximas leyes vamos a estar hasta las 10 h. Imagínese cuando tengamos varias leyes en particular...

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí.

Sr. DOMÍNGUEZ. —... vamos a tener un gran quilombo.

Entonces, con que se ponga a consideración el artículo 3.º sin leer, el 4.º, el 5.º, basta y sobra.

Sra. RUIZ (presidenta). —Lo ponemos a consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Al mencionarse el artículo 4.º, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —Ponemos a consideración artículo 4.º.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Al mencionarse el artículo 5.º, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —¿Quién pidió la palabra?

¡Ah!, el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Media compleja la dinámica, pero...

Sra. RUIZ (presidenta). —No hay problema.

Sr. PERALTA. —... cuando quieran decir no, levanten la mano como si fuese sí y cuando quieran decir sí, no digan nada. Es así; es medio complejo, pero ya año, año y medio, ahí lo vamos... sí. [*Risas*].

2.2

Moción de reconsideración del artículo 4.º

(Art. 138 del RI)

Sr. PERALTA. —En el artículo 4.º, señora presidenta, como lo habíamos expresado en la votación en general, nos parece que con lo que está expresado en el artículo 2.º, que menciona la Ley 2141, el artículo 64, apartado 2), inciso c), creemos que en el artículo 4.º: «Funciones. Son funciones del Comité:...» el inciso a) y el inciso b) están de más, por ende, pretendemos o pedimos que se reconsidere y no sean incluidos en la ley.

Simplemente, eso, señora presidenta; en el texto original eliminar completamente el inciso a) y el inciso b) del artículo 4.º.

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí, doctor Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Se votó, se aprobó; por lo tanto, si hay una moción, debe ser de reconsideración que tiene que ser aprobada por dos tercios de los presentes.

Sra. RUIZ (presidenta). —¿Lo ponemos a reconsideración? [*Dialogan*].

Sr. PERALTA. —Presidenta, yo soy... yo entiendo la dinámica, como el diputado Coggiola mencionó, yo entiendo la dinámica con la que se está llevando la sesión... el diputado padeció cuatro años con el bloque oficialista, tenemos el ejemplo de Blanco ahora.

Yo pedí la palabra antes de que se considere. Yo entiendo la suspicacia y sigo con lo mismo y está bien que no lo quieran acompañar pero permítannos, por lo menos, que nosotros expresemos cual es nuestra voluntad, porque si yo pido la palabra antes de que se ponga a consideración, se debe considerar la moción que estoy pidiendo, por más que pierda, no tengo ningún problema en perder 34 a 1, ningún problema, no me molesta, no me ofende. Los compañeros del MPN...

Sra. RICCOMINI. —Le pueden abrir el micrófono...

Sr. PERALTA. —...les pasó, les hicieron sentir lo mismo, por eso entiendo que también quieren hacer sentir lo mismo a algunos compañeros primos de ellos. Es decir, no tengo problema.

Lo que sí, le pido, señora presidenta, como autoridad de esta Casa [*se le habilita el uso de la palabra*], que ponga a consideración, porque yo pedí la palabra antes que sea considerado el artículo 4.º Así que por ende, pretendo que se ponga a consideración las modificaciones que proponemos en nuestro espacio.

Gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Ponemos a reconsideración lo que manifestó el diputado Peralta en el artículo 4.º.

La votación es negativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —No tiene los votos.

Seguimos.

Diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señora presidenta.

Quiero abrir un paréntesis con todo el respeto que conlleva una resolución que se aprobó en esta Casa el año pasado, que es para la trasmisión en vivo en lengua de señas.

Hay una intérprete que la pueden ver al margen de la pantalla, que si no se le da el botoncito, no se aprieta el botoncito del micrófono para que los diputados puedan ser oídos por medio de este micrófono, la sesión queda inaudible, o no se puede interpretar.

También, hay una manera de dirigirse, hay que acercarse al micrófono.

Yo hoy lo traigo a colación todo esto porque esto fue lo que se planteó en el momento que nosotros aprobamos una resolución. Es para que tengamos respeto de lo que se está haciendo, del trabajo que se está haciendo. Ya estamos 1:15 h. Entonces, acerquémonos al micrófono, hablemos pausadamente, seamos ordenados, seamos respetuosos de aquellos que quieren participar de esta sesión por medio de la Lengua de Señas Argentina.

Nada más que eso.

Gracias, señora presidenta.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputada.

El diputado Martínez había pedido la palabra.

Sr. MARTÍNEZ D. —Gracias, señora presidenta.

La dinámica es sencilla y es clara: si no hay observaciones, se vota sin leer. Ahora, si hay un diputado pidiendo la palabra, se le da la palabra al diputado.

Entonces, no está bien lo que hizo el Cuerpo, primero haciendo votar un artículo cuando hay un diputado pidiendo la palabra. Si está pidiendo la palabra es porque hay observaciones o no está de acuerdo con el articulado, y luego no dar la reconsideración del Cuerpo. No tiene sentido, porque si no vamos a respetar la dinámica, la verdad que es un sinsentido discutirlo de esta manera. El diputado de mi bloque, correctamente pidió la palabra, con lo cual no tenían ustedes que ponerlo a consideración porque tenía observaciones sobre ese articulado. Ustedes lo hicieron votar y el resto del Cuerpo, sabiendo eso, luego no da la reconsideración. La verdad, o respetamos la dinámica o cada uno hace lo que quiere, y me parece que es muy clara la dinámica, es muy claro lo que pasó y no comparto ni lo que hizo el Cuerpo ni lo que hizo usted de ponerlo a consideración sabiendo que había un diputado que tenía observaciones sobre ese artículo. Y pasó dos veces en cuatro artículos. Me pasó a mí y le pasó al diputado de mi bloque.

Gracias.

Al mencionarse el artículo 5.º, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —A consideración el artículo 5.º.

Por la afirmativa.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

¿Quién pidió la palabra?

Diputado Darío Peralta.

Sr. PERALTA. —Me gustaría, señora presidenta, reconsiderare el artículo 5.º porque el bloque, el Cuerpo votó en contra de acuerdo a lo que implica nuestro Reglamento, entonces, porque si está claro no tienen que levantar la mano y levantaron la mano, quiere decir que tienen observaciones, están votando en contra, señora presidenta.

No estaba preguntando, estábamos haciendo referencia a cómo se está votando en la Casa.

Sra. RUIZ (presidenta). —¿Quién pidió la palabra?

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ. —Es para contestarle al diputado Peralta, que, por ahí, está mal acostumbrado de la gestión anterior.

Cuando en el articulado, si no hubiese objeción en el articulado, el artículo 166, dice: «En la discusión en particular de todo proyecto o asunto, si no se hiciese objeción al artículo o período que lee el secretario, se considerará aprobado por unanimidad de los diputados presentes, sin necesidad de votación». O sea, no es necesario votar, si levantamos la mano no significa ni en contra ni a favor, porque como no hubo, como no hubo en este artículo objeción, no es necesario votarlo, es: a consideración, aprobado; a consideración, aprobado. Van nombrando: artículo 5.º, no hay objeción, aprobado; artículo 6.º, no hay objeción, aprobado; artículo 7.º, no hay objeción, aprobado. Cuando hay objeción se pone y se lee cada uno de los articulados, y el que primero se pone a consideración es el original, si se aprueba, listo, no es necesario leer el otro.

Ahora, si estuvo mal acostumbrado y, bueno, y no leyó el Reglamento nunca en cuatro años, es otra cosa.

Sr. PERALTA. —No me falte el respeto, diputado. [*Se dirige al diputado Domínguez*].

Sr. DOMÍNGUEZ. —No, yo le digo que si no lo leyó, mala suerte.

Bueno, ponga a consideración los otros. [*Se dirige a la presidenta*].

Al mencionarse al artículo 6.º, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Al mencionarse el artículo 7.º, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Queda sancionada, por mayoría, la **Ley 3422**.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión [1:21 h].

A N E X O

Sanción de la Honorable Cámara



LEY 3422

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

LEY DE EMERGENCIA SANITARIA

Artículo 1.º Declaración de emergencia. Se declara la emergencia sanitaria del sistema público provincial de salud por el plazo de 1 año a partir de la publicación de la presente, que podrá ser prorrogada en todos sus términos por un plazo similar.

Artículo 2.º Régimen de contrataciones. Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a adquirir, mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 64, apartado 2), inciso c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, los bienes, servicios e insumos necesarios para garantizar el acceso a la salud por parte de la población, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia que por la presente se dispone, previo informe fundado emitido por la autoridad de aplicación de la presente y conformidad expresa del ministro jefe de Gabinete.

Artículo 3.º Comité de Emergencia Sanitaria. Se crea el Comité de Emergencia, que funcionará durante el plazo de vigencia de la presente ley, y que estará constituido por los presentes que defina el Poder Ejecutivo provincial. Si la autoridad de aplicación lo considere conveniente se podrán conformar comités zonales para abordar la problemática propia de cada sector.

Artículo 4.º Funciones. Son funciones del Comité:

- a) Elaborar y proponer un plan de emergencia para la compra de insumos sanitarios y medicamentos para prevención, tratamiento y rehabilitación de pacientes en condiciones de alta vulnerabilidad social.
- b) Elaborar y proponer acciones para la compra, el mantenimiento o reparación del equipamiento médico-sanitario y de la flota vehicular.
- c) Elevar cada 45 días a la Comisión de Desarrollo Humano y Social de la Honorable Legislatura provincial, un informe sobre las condiciones sanitarias, provisión de insumos, mantenimiento del equipamiento y necesidades detectadas en el sistema público provincial de salud, así como el desarrollo del cumplimiento de la presente ley y sus resultados.
- d) Todas aquellas que considere pertinentes para el cumplimiento de las finalidades de la presente ley.

Artículo 5.º Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud o el que en el futuro lo remplace.

Artículo 6.º **Reestructura presupuestaria.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de enero de dos mil veinticuatro.-----


Elida Noemí Sánchez
Prosecretaria Administrativa


Gloria Argentina Ruiz
Presidenta

Registro de asistencia de diputados/as a sesiones

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS/AS A SESIONES	
Fecha: 10/02/2021	Revisión: 03	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

2.ª Sesión Extraordinaria

Reunión N.º 33

NÓMINA DE DIPUTADOS/AS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ALAMO, Gabriel Marcial	✓			
BARAHONA, Carolina Mabel Ángela		✓		
BERMÚDEZ, Marcelo Gabriel	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BRUNO, Alberto Raúl	✓			
BUCHINIZ ZANIUK, Brenda Natalia	✓			
CABEZA, Paola Eva Mariana	✓			
CANUTO, Damián Roberto	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DOMÍNGUEZ, Claudio	✓			
FERNÁNDEZ, Patricia Noemí	✓			
FERNÁNDEZ, Ramón Alberto	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GASS, César	✓			
GUANQUE, Mónica Aída	✓			
GUTIERREZ, Gerardo	✓			
HERMOSILLA, Yamila Abigail	✓			
LEPORE, Francisco	✓			
LICHTER, Verónica María del Rosario	✓			
MARTÍNEZ, Norman Darío	✓			
MARTÍNEZ, Matías Nicolás	✓			
MENDEZ, Juan Federico	✓			
MONZANI, Guillermo Claudio	✓			
NOVOA, Héctor Ernesto	✓			
OBREQUE, Cielubi Agustina	✓			
PAPA, María Cecilia	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
REINA, Zulma Graciela	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RUCCI, Daniela Adriana	✓			
SEPÚLVEDA, Juan Abel	✓			
STILLGER, Gisselle Janette	✓			
SUPPICICH, María Gabriela			✓	
TULIÁN, María de las Mercedes	✓			
TOTALES:	33	1	1	

HLN, 9 de enero de 2024

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad."

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c
GODOY, Lorena

Subdirectora a/c
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores a/c
Dr. ZVITAN, C. Esteban

Jefe División Edición Material Legislativo a/c
Téc. CARRASCO, Leonardo José

Staff
GIMENEZ, Florencia